

ANEXO I

Relación de Centros a los que se autoriza para el curso 1988/1989 la formalización de conciertos educativos

EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Número de unidades a concertar	Régimen de concertación
1	<i>Provincia de Madrid</i> Santa María de Las Rozas	Las Rozas	16	General.
1	<i>Provincia de Zaragoza</i> Teresiano del Pilar	Zaragoza	16	General.
1	<i>Provincia de Navarra</i> Francisco de Jaso	Pamplona	14	General.

ANEXO II

Relación de Centros a los que se autoriza para el curso 1988/1989 la formalización de conciertos educativos

EDUCACIÓN ESPECIAL

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Número de unidades a concertar	Régimen de concertación	Observaciones
1	<i>Provincia de Madrid</i> Santa María de Las Rozas	Las Rozas	6	General	Formación Profesional: Aprendizaje de tareas para autistas.

10378 ORDEN de 22 de abril de 1988 por la que se aprueba el aumento del número de unidades concertadas en los Centros docentes privados para el curso 1988/89.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, establece en el artículo 46 la posibilidad de modificar los conciertos educativos suscritos con Centros docentes privados previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación;

Vistos los expedientes tramitados por las Direcciones Provinciales del Departamento, a instancia de los titulares de los Centros privados concertados que se relacionan en los anexos de la presente Orden, a fin de aumentar el número de unidades concertadas para el curso 1988/89;

Considerando que los expedientes han sido tramitados de forma reglamentaria, de conformidad con el punto segundo de la Orden de 18 de febrero de 1988 por la que se regulan las modificaciones de los conciertos educativos suscritos por alteración del número de unidades de los Centros concertados para el curso 1988/89.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones y previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la variación por aumento del número de unidades concertadas, para el curso 1988/89 en los Centros

docentes privados que se relacionan en los anexos de la presente Orden en los términos que en los mismos se indican.

Segundo.-Los titulares de estos Centros podrán ofertar como vacantes para la admisión de alumnos del curso próximo, las plazas escolares correspondientes a las unidades que se aumentan por la presente Orden.

Tercero.-Las Direcciones Provinciales notificarán a los titulares de los Centros interesados el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberán proceder a la firma de la variación del concierto suscrito en los términos acordados en esta Orden.

Cuarto.-Dicha variación será firmada por los Directores provinciales del Departamento y por el titular del Centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Quinto.-Si el titular del Centro privado, sin causa justificada, no suscribiera el documento de la variación en la fecha establecida, se entenderá decaído de su derecho.

Contra esta Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 22 de abril de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Relación de Centros de EGB a los que se autoriza para el curso 1988/89 la ampliación de las unidades concertadas

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades ampliadas EGB	Régimen de concertación
1	<i>Provincia de Asturias</i> La Inmaculada	Oviedo	1	General.
1	<i>Provincia de Baleares</i> La Purísima	Palma	2	General.
2	Virgen de las Nieves	San Jose	1	General.
1	<i>Provincia de Cantabria</i> Santísima Virgen de Valvanuz	Selaya	1	General.
2	Torreanaz	Medio Cudeyo-Anaz	2	General.

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades ampliadas EGB	Régimen de concertación
	<i>Provincia de Cuenca</i>			
1	Sagrada Familia	Cuenca	2	General.
	<i>Provincia de Madrid</i>			
1	Altamira	Fuenlabrada	3	General.
2	Fundación Caldeiro	Madrid	1	General.
3	Nazaret 4	Madrid	1	General.
4	Nile	Fuenlabrada	3	General.
5	Zurbarán	Colmenar Viejo	1	Singular.
6	La Merced	Madrid	1	General.
7	Laredo	Móstoles	1	General.
8	Santa María del Yermo	Madrid	2	General.
	<i>Provincia de Navarra</i>			
1	Ursutinas	Pamplona	1	General.
	<i>Provincia de Zaragoza</i>			
1	Santa María de la Esperanza	Pina de Ebro	1	General.

ANEXO II

Relación de Centros de F. P. I. a los que se autoriza para el curso 1988/89 la ampliación de las unidades concertadas

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades ampliadas		Régimen de concertación
			Indust.-Agr.	Serv.	
	<i>Provincia de Asturias</i>				
1	Academia Llana	Oviedo		1	General.
2	López Vicuña	Gijón		1	General.
	<i>Provincia de Ciudad Real</i>				
1	San José	Puertollano		1	General.
	<i>Provincia de León</i>				
1	Virgen del Buen Suceso	La Robla	1		General.
	<i>Provincia de Madrid</i>				
1	Liceo III	Madrid		1	General.
2	Santa María del Castillo-Masc.	Buitrago de Lozoya	2		General.
3	Escuela Besana	Madrid		1	General.
4	López Vicuña	Madrid		1	General.
	<i>Provincia de Navarra</i>				
1	Instituto Téc. Comercial Cuatrocientos	Pamplona		2	General.
2	Salesiano Don Bosco	Pamplona	2		General.
	<i>Provincia de Murcia</i>				
1	Centro Est. Profesionales	Molina del Segura		1	General.
	<i>Provincia de Palencia</i>				
1	Miguel de Cervantes	Palencia	1		General.
	<i>Provincia de Valladolid</i>				
1	Alcazaren	Valladolid		1	General.
2	Instituto Profesional de la Mujer	Valladolid		1	General.

ANEXO III

Relación de Centros de Educación Especial a los que se autoriza para el curso 1988/89 la ampliación de las unidades concertadas

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades ampliadas			Observaciones
			Psic. F. P.	Fisic.	Autistas	
	<i>Provincia de Baleares</i>					
1	Pinyol Vermell	Marratxí		1		

Número de orden	Denominación del Centro	Localidad	Unidades ampliadas			Observaciones	
			Psic. F. P.	Fisic.	Autistas		
<i>Provincia de Madrid</i>							
1	Ademo	Madrid			1	Asimismo se transforma una unidad de Psiquicos en Autistas.	
2	Centro de Tratamiento Integral de Parálisis Cerebral	Madrid		2			
3	Magunas	Madrid			1		
4	San Luis Gonzaga	Pozuelo de Alarcón	2				
5	Virgen de Nuria	Madrid		1			
<i>Provincia de Toledo</i>							
1	Nuestra Señora del Prado	Talavera de la Reina		1		F. P. Aprendizaje tareas	
<i>Provincia de Zaragoza</i>							
1	El Cariño	Zaragoza			2		
2	Paidos	Zaragoza			1		

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10379 ORDEN de 25 de marzo de 1988 por la que se clasifica la Fundación «Ojalvo Monforte», instituida en Talayuela (Cáceres), como de beneficencia particular.

Visto el presente expediente tramitado para la clasificación de la Fundación «Ojalvo Monforte», instituida en Talayuela (Cáceres), como benéfico-privada de carácter asistencial;

Resultando que por el Gobierno Civil de Cáceres, Junta Provincial de Asistencia Social, mediante oficio de 22 de enero de 1976, fue remitida al Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Asistencia Social, serocopia de escritura de aprobación y protocolización de operaciones testamentarias por fallecimiento de don Flavio José Monforte Encabo, vecino de Talayuela, y en las que se recogía la constitución de una fundación con carácter benéfico-privada en dicha localidad;

Resultando que recibidos dichos documentos, la Dirección General de Asistencia Social comunicó al Gobierno Civil de Cáceres no procedía iniciar el expediente de clasificación por estar los bienes adscritos a la fundación sujetos a usufructo en favor de la viuda del fundador;

Resultando que por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, mediante oficio de 6 de junio de 1984, se elevó a este Centro directivo, bajo índice de documentos, el expediente de clasificación de la fundación, promovido por el Colegio Oficial de Médicos, como beneficiario de los fines de la institución;

Resultando que examinado dicho expediente, esta Dirección General ordenó la instrucción de expediente de investigación de bienes de la fundación, así como que por las personas llamadas a formar el Patronato fueran aceptados los cargos para los que eran nombradas por su instituidor;

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres eleva a este Centro directivo el expediente tramitado para la clasificación de la fundación, en el que constan los siguientes documentos:

A) Copia parcial de la escritura de aprobación y protocolización de operaciones de testamentaria por fallecimiento de don Flavio José Monforte Encabo, otorgada ante el Notario de Navalmoral de la Mata don Valerio Soler Marzo el 28 de junio de 1975 (número 989 de su protocolo), por doña Agustina Ojalvo y los albaceas don Felipe Bravo Gómez y don Inocencio Miguel Benito, a favor de la fundación «Ojalvo Monforte», de Talayuela.

B) Oficio de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, remitiendo expediente de investigación de bienes de la fundación.

C) Oficio de esta Dirección General ordenando la ampliación de actuaciones en dichos expedientes.

D) Oficio de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, remitiendo nuevos documentos en relación con dicho expediente de investigación e informando sobre actuaciones seguidas en el mismo.

E) Oficio a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres para cumplimiento de trámites y requisitos en el expediente de clasificación, con devolución de actuaciones.

F) Oficio de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres remitiendo expediente de clasificación, al que acompaña acta de constitución del Patronato de la fundación y aceptación de cargos por don Luis Monforte López, Alcalde de Talayuela, como Presidente; doña Rosario de Fátima Espinosa Merlo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata; don Celestino Zamora Borabio, Cura Párroco de Talayuela; don Leopoldo Alvarez de la Vega, Presidente de la Junta Médica Comarcal de la Mata; don Juan Fernández Calderón, Secretario del Ayuntamiento de Talayuela, como Secretario del Patronato, y don Alfonso Rodríguez Díez, Notario de Talayuela.

G) Informe de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el que manifiesta que, en cuanto a la relación de bienes y valores que componen la dotación de la fundación, se encuentra recogida en la propia escritura de aprobación y protocolización de las operaciones testamentarias y creación de la fundación y aunque su valor no se encuentra actualizado, el capital que representa es suficiente para el cumplimiento de fines consistente en la distribución de sus rentas líquidas en un 75 por 100 para las familias pobres o necesitadas de Talayuela y el resto para el Colegio de Médicos y que, en cuanto al Patronato, por la propia Dirección Provincial, se convocó una reunión para la que fueron citadas aquellas personas que, siguiendo el espíritu del fundador, pudieran reunir las condiciones por él dispuestas para desempeñar dicho Patronato, por todo lo cual propone sea clasificada la fundación.

H) Documentos acreditativos de haberse sometido el expediente del trámite de audiencia que señala el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia con notificación directa al Colegio de Médicos de Cáceres que manifiesta su conformidad con dicha clasificación.

Resultando que sometido el expediente al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento, fue facilitado en el sentido de que el Patronato no podía estar integrado por personas o cargos distintos de aquellos señalados por el instituidor y que, en cuanto a los beneficiarios de la fundación, no puede hacerse discriminación alguna por razones entre otras de religión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española;

Resultando que dado traslado de dicho informe al Patronato de la fundación, éste remitió acta levantada con motivo de la constitución de dicho Patronato en la que consta quedó integrada por doña Rosario de Fátima Espinosa Merlo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata, y don Celestino Zamora Borabio, Cura Párroco de Talayuela;